

Resolución N° 6: Ley Marco de Pesca Artesanal

VISTO

La aprobación por parte de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano de la Ley Marco de Pesca Artesanal, en la reunión llevada a cabo durante los días 19 al 21 de noviembre del 2008 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Los artículos 5, 6 y 7 del Procedimiento de Aprobación de Leyes Marco que establecen que, una vez aprobado en la/s comisión/es respectiva/s, todo proyecto debe ser considerado en la reunión de Junta Directiva más próxima, la que podrá aprobarlo con el voto afirmativo de los 2/3 de los presentes y girado a la Asamblea, que lo aprobará por mayoría simple de los votos de los presentes.

La Estrategia para la Ordenación y el Desarrollo de la Pesca, establecida por la Conferencia Mundial de la Pesca de la FAO en 1984, las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre el derecho del Mar y el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, entre otras.

CONSIDERANDO

Que es imprescindible garantizar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en un marco de crecimiento continuo de la población mundial y de alta demanda alimenticia.

Que los recursos acuáticos son una imprescindible fuente natural renovable de alimentos, proporcionando proteínas de alta calidad necesaria para el consumo humano, cuestión que cobra relevancia si tenemos en cuenta que 30 millones de latinoamericanos sufren de malnutrición crónica.

Que las operaciones de las grandes pesqueras europeas y asiáticas en los mares de América nos abre una incierta perspectiva de explotación racional de nuestros recursos y que el ambiente acuático recibirá enormes presiones en su capacidad normal de rendimiento.

Que el pescador artesanal habita en comunidades sobre las márgenes de los ríos y lagunas, disponiendo de escasos recursos para su subsistencia, siendo sus condiciones de higiene en general deficientes y vendiendo su recolección a un intermediario o acopiador que obtiene grandes márgenes de ganancia comprando al costo.

LA XXIV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE

1. Aprobar la Ley Marco de Pesca Artesanal.
2. Comunicar la presente Resolución a los Congresos Miembros, con la remisión de la Ley Marco de Pesca Artesanal.